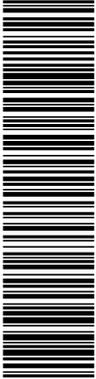


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9095Q-ODKBK-3LXQN Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2022 08:13	ESTADO FIRMADO 05/04/2022 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966102 9095Q-ODKBK-3LXQN-ABD74F1AA7F59AA72B262207D2B3339393B556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.

En Aranjuez, siendo las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D.^a Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.^a Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia presencial).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.^a Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

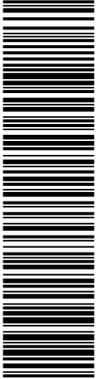
D.^a Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia presencial).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9095Q-ODKBK-3LXQN Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2022 08:13	ESTADO FIRMADO 05/04/2022 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966102 9095Q-ODKBK-3LXQN-ABD74F1A47F8AA772B262207D2B339393B556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 14 y 20 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 22 de marzo de 2022 por la Secretaria General Accidental:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 14 y 20 de marzo de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/1127, registrado el día 14 de marzo de 2022, al nº 2022/1351, registrado el día 18 de marzo de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 17 de Madrid en el Procedimiento Abreviado 397/2020M.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización **de 500 euros** y al departamento de Tesorería para su posterior pago”.

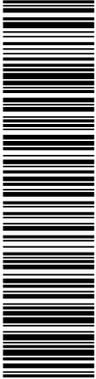
Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid en el Procedimiento Ordinario 308/2020.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9095Q-ODKBK-3LXQN Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2022 08:13	ESTADO FIRMADO 05/04/2022 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966102 9095Q-ODKBK-3LXQN-ABD74F1A47F8AA7792B264207D2B339393B556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos departamentos de Personal, Intervención y Tesorería”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Madrid en el Procedimiento Abreviado 295/2021.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización **de 600 euros a favor de la entidad aseguradora SEGUCAIXA ADESLAS, S.A. en concepto de importe de la franquicia concertada** y al departamento de Tesorería para su posterior pago”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Asuntos de urbanismo.

4.1. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras de mejora de pavimentación de zonas industriales.

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra de “MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE ZONAS INDUSTRIALES”, con estricta sujeción a las determinaciones señaladas en el informe técnico, y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

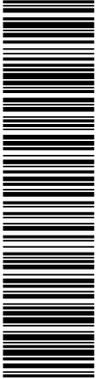
5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la resolución del expediente sancionador 7383/21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *** con N.I.F *** por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos (“ejercer venta

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9095Q-ODKBK-3LXQN Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2022 08:13	ESTADO FIRMADO 05/04/2022 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966102 9095Q-ODKBK-3LXQN-ABD74F1A47F8AA7782B2642207D2B3339393B556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

ambulante sin autorización”, el día 15 de febrero de 2020) como infracción del artículo 20.1) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con un importe de 751,00.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

5.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la resolución del expediente sancionador 7384/21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *** con N.I.F *** por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos (“ejercer venta ambulante sin autorización”, el día 15 de febrero de 2020) como infracción del artículo 20.1) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con un importe de 751,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

5.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la resolución del expediente sancionador 7440/21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *** con N.I.F *** por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos (“ejercer venta ambulante sin autorización”, el día 7 de marzo de 2020) como infracción del artículo 20.1) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con un importe de 751,00 €.

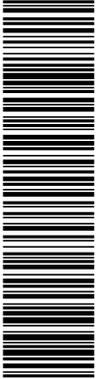
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

5.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la resolución del expediente sancionador 7459/21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *** con N.I.F *** por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos (“el puesto está instalado a lo largo de dos puestos (doble de lo permitido), números 1011 y 1012. Aprox. 14 mts”, el día 12 de diciembre de 2020) como infracción del artículo 22.3.c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con un importe de 751,00 €.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9095Q-ODKBK-3LXQN Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2022 08:13	ESTADO FIRMADO 05/04/2022 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966102 9095Q-ODKBK-3LXQN-ABD74F1A47F8AA772B282207D2B335393B556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

5.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la resolución del expediente sancionador 7463/21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *** con N.I.F *** por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos (“ejercer venta ambulante sin autorización”, el día 5 de febrero de 2020) como infracción del artículo 22.3.c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con un importe de 751,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

5º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

6.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre aceptación de indemnización definitiva presentada por la aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por daños en diversos bienes de titularidad municipal producidos por la Borrasca “Filomena”.

Se acuerda por unanimidad:

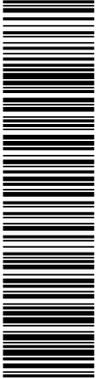
PRIMERO.- Aceptar la indemnización definitiva presentada por la aseguradora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A., por importe de 472.242,59 € euros, en concepto de los daños por nieve acaecidos los días 8, 9 y 10 de enero de 2021, en diversos bienes de titularidad municipal producidos por la Borrasca “Filomena”.

El importe pendiente de pago asciende la cantidad de 93.242,59 € (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, como representante legal, para la firma de aceptación de la indemnización definitiva remitida y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención General y Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9095Q-ODKBK-3LXQN Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2022 08:13	ESTADO FIRMADO 05/04/2022 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966102 9095Q-ODKBK-3LXQN-ABD74F1A47F8A47792B2642207D29339393B556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

6.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro en renting de la gestión y producción de las actuaciones y espectáculos de las Fiestas de San Fernando 2022. CON 38/2022 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RENTING DE LA GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS DE LAS FIESTAS DE SAN FERNANDO 2022- CON 38/2022 SU AB.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria.

6.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de los servicios profesionales para la redacción de proyecto y dirección de obra para nuevo centro parroquial en el Sector La Montaña. CON 40/2022 SE NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA NUEVO "CENTRO PARROQUIAL" EN EL SECTOR LA MONTAÑA - CON 40/2022 SE NE.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por tramitación ordinaria.

6.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de concesión de servicios para las actividades socioeducativas en días lectivos. CON 36/2018 CSER.

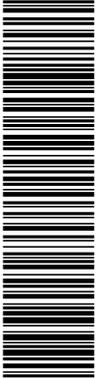
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la prórroga para la contratación de la concesión de servicios para las actividades socioeducativas en días lectivos a favor de la mercantil PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., con CIF B823524106, desde el 6 de septiembre de 2022 hasta el 5 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Publicar la prórroga del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y a la Intervención General.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9095Q-ODKBK-3LXQN Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2022 08:13	ESTADO FIRMADO 05/04/2022 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966102 9095Q-ODKBK-3LXQN-ABD074F1AA7F59AA772B262207D29B339393B556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

6.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.

6.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicar el expediente del procedimiento de enajenación de 20 viviendas en el Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núme. 2), Portal 4, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. PAT 1/2021.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta.

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal de Técnico Socio Cultural.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal con carácter de interinidad de un Técnico Sociocultural, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de *** como Técnico Sociocultural mediante contratación laboral temporal de interinidad, contratación que extinguirá con la aprobación de la bolsa de empleo temporal correspondiente.

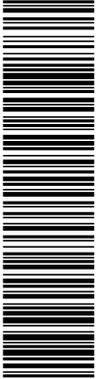
TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, a partir del día 28 de marzo de 2022.

7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de bolsa de empleo temporal de Coordinador Deportivo.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la relación de la Bolsa de Empleo Temporal de Coordinador Deportivo conforme al Acta del Tribunal Calificador de fecha 8 de febrero de 2022, quedando como consta en la referida Acta y en el número de orden indicado.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9095Q-ODKBK-3LXQN Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2022 08:13	ESTADO FIRMADO 05/04/2022 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966102 9095Q-ODKBK-3LXQN ABD74F1A47F8AA772B262207D2B3339393B556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación laboral temporal de Coordinador Deportivo en régimen de interinidad.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de un Coordinador Deportivo, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación laboral temporal en régimen de interinidad de *** a fin de proveer temporalmente la plaza vacante de Coordinador Deportivo hasta que se cubra definitivamente por el proceso selectivo que se determine y convoque al efecto. La contratación surtirá efecto tras su aprobación.

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 23 de marzo de 2022 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

8.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 11 de Madrid en el Procedimiento Abreviado 4/2020.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

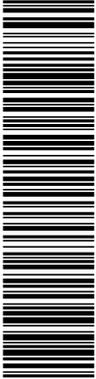
1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de personal para su conocimiento y efectos, al departamento de intervención para la **fiscalización de 369,08 euros en concepto de intereses** y al departamento de tesorería para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Declaración de la urgencia de los siguientes asuntos.

En base al informe emitido el día 23 de marzo de 2022 por el Director de Desarrollo Económico, que consta en el expediente, se declaran de urgencia los puntos 8.2, 8.3 y 8.4 del orden del día, por unanimidad.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9095Q-ODKBK-3LXQN Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2022 08:13	ESTADO FIRMADO 05/04/2022 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966102 9095Q-ODKBK-3LXQN-ABD74F1A47F8A4772B2B262207D2B3339393B556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

8.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de servicios profesionales para la impartición de acciones formativas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1: Curso AGAO 0108: Cualificación Profesional (340 H). CON 21/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ARACOVE	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador **ARACOVE**, con C.I.F. G81321812 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

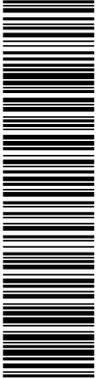
1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **ARACOVE** por un importe de **1.887,50 euros** para la duración total del servicio.
6. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de servicios profesionales para la impartición de acciones formativas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 2: Cursos de formación transversal: Sensibilización medio ambiental; Competencias digitales básicas y Prevención riesgos laborales (3 cursos de 100 H cada uno). CON 21/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9095Q-ODKBK-3LXQN Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/04/2022 08:13	ESTADO FIRMADO 05/04/2022 08:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 966102 9095Q-ODKBK-3LXQN-ABD74F1A47F5AA72B262207D2B3339393B556) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	EDUCARTE 0916	100,00
2	CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L.	78,00
3	SARARTE	67,33
4	LABURO	53,89
5	ARACOVE	49,50
6	GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.	39,65

SEGUNDO.- Requerir al licitador **EDUCARTE 0916**, con C.I.F. B67853028 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **EDUCARTE 0916** por un importe de **150,00 euros** para la duración total del servicio.
6. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:30 horas.

Firmado electrónicamente.